



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

“ Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las
heroicas batallas de Junín y Ayacucho ”



ACUERDO DE CONCEJO N°022-2024- MDM

Moche, 29 de mayo del 2024

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, celebrado el día 29 de mayo de 2024; Acuerdo de Concejo N°015-2019-MDM; informe N° 079-2024-SGA-MDM; informe N° 0348-2024-G.S.M.G.A.-MDM; proveído N° 00029-2024-OGAJ/MDM; informe N° 140-2024-SGA-MDM; informe N° 0586-2024-G.S.M.G.A.-MDM; proveído N°00036-2024-OGAJ/MDM; oficio N° 028-2024-SGA-MDM; expediente administrativo N° 4985-2024; informe N° 213-2024-SGA-MDM; informe N° 822-2024-G.S.M.G.A.-MDM, emitido por el Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental remitiendo el **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE Y LA EMPRESA AGROBEX S.A.C.**; informe legal N°0120-2024-OGAJ/MDM, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; en ese sentido el numeral 4.1) del inciso 4) del artículo 80° de la Ley N° 27972, establece que las municipalidades distritales en materia de saneamiento, salubridad y salud, administran y reglamentan, directamente o por concesión de servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, limpieza pública y el tratamiento de residuos sólidos, cuando este en capacidad de hacerlo.

En este sentido, la empresa AGROBEX S.A.C., dedicada a la elaboración de bebidas no alcohólicas, que busca satisfacer las necesidades de sus clientes, produciendo y comercializando eficientemente bebidas gaseosas, néctares de jugo, agua de Mesa a bajo costo y de excelente calidad, solicita mediante expediente administrativo N° 4985-2024, suscrito por don Javier Eleodoro Fernández Rivera en su calidad de Gerente General, la suscripción del Convenio de Cooperación para el máximo aprovechamiento de los Residuos Sólidos Orgánicos a través de la segregación, recolección y valorización de los mismos como materia prima para la elaboración del compost.

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1278, se busca prevenir o minimizar la generación de residuos sólidos en origen, frente a cualquier otra alternativa; así como recuperar los residuos generados y la valorización material y energética de los mismos, concentrándose la reutilización, reciclaje, compostaje, coprocesamiento, entre otras alternativas siempre que se garantice la protección de la salud y del medio ambiente.

Que, el literal d) del numeral 24.2 del artículo 24° del Decreto Legislativo N° 1278, señala que las municipalidades distritales y provinciales en lo que concierne a los distritos del mercado, son responsables de implementar obligatoriamente programas de segregación en la fuente y recolección selectiva de los residuos sólidos en todo el ambiente de su jurisdicción, facilitando la valorización de los residuos y asegurando una disposición final técnicamente adecuada.

Que, en adición a lo anterior acotado, el numeral 11.1 del artículo 11° del Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, modificado mediante Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM, establece que el Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos, es un instrumento técnico que debe ser elaborado, aprobado e implementado por las municipalidades provinciales y distritales, a través del cual se formulan estrategias para la segregación en la fuente, el diseño de la recolección selectiva de los residuos sólidos aprovechables (orgánicos e inorgánicos) considerando la definición de acciones para garantizar el aprovechamiento de los residuos sólidos generados en su jurisdicción.

Que, de igual manera se tiene a la **“Guía para implementar el Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos”**, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 138-2021-MINAM, cuyo objeto es orientar a las municipalidades en la implementación del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos, a fin que los residuos sólidos aprovechables generados logren ser valorizados dentro de la cadena de valor de reciclaje.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

“ Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las
heroicas batallas de Junín y Ayacucho ”



En ese contexto, a través de la Resolución Ministerial N° 098-2023-MINAM, se dispone incluir en la “**Guía para implementar el Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos**”, la denominación “**Programa RECICLA**” en referencia al Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos, **con la única estrategia de intervención orientada a estandarizar la denominación de los instrumentos que se aprueban y operativizan el precitado Programa a cargo de las municipalidades**, definiendo en el numeral IV. **CONCEPTOS CLAVES**, a **Residuos Sólidos Municipales**, aquellos dentro del ámbito de la gestión municipal conformados por los residuos sólidos domiciliarios (provenientes de las viviendas, entendiéndose como tales a cualquiera de los predios con el uso específico de casa- habitación), no domiciliarios (proveniente de los establecimientos comerciales, restaurantes, hoteles, mercados, instituciones públicas y privadas, instituciones educativas y el servicio de barrido y limpieza de espacios públicos), y especiales (provenientes de laboratorios de ensayos ambientales y similares, lubricentros, centros veterinarios, centros comerciales, eventos masivos: conciertos, ferias, concentraciones y movilizaciones temporales humanos; y, residuos sólidos de demolición o remodelación de edificaciones de obras menores ; asimismo, define a la Valorización, como la alternativa de gestión y manejo que debe priorizarse frente a la disposición final de los residuos, es decir, la transformación química y/o biológica de los residuos sólidos, para constituirse, de manera total o parcial, como insumos materiales o recursos en los diversos procesos; asimismo , constituye operaciones de valorización material el reciclaje, **compostaje**, o bio-conservación, entre otras alternativas que demuestren su viabilidad técnica, económica y ambiental, y constituyen operaciones de valorización energética, aquellas destinadas a emplear residuos con la finalidad de aprovechar su potencial energético, tales como: coprocesamiento, coincineración, generación de energía en base a procesos de biodegradación, biochar, entre otros.

De otro lado, mediante la Ley N° 29332, se crea el Plan de Incentivos de la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal denominado como Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal; por lo que, mediante Decreto Supremo N° 318-2023-EF, se aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los tramos I, II y III correspondiente al año 2024, estableciendo los compromisos e indicadores del Programa de Incentivos, estableciendo para la Municipalidad Distrital de Moche entre otros el compromiso 3: “ **implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales**” teniendo como indicador: 3.1 *Porcentaje de residuos sólidos municipales dispuestos adecuadamente en una infraestructura de disposición final o celda transitoria*, 3.2 *Porcentaje de residuos sólidos inorgánicos municipales valorizados*, 3.3 *Porcentaje de residuos sólidos orgánicos municipales valorizados*, 3.4 *Cantidad de puntos críticos recuperados mantenidos, puntos críticos erradicados y puntos críticos potenciales prevenidos, de acumulación de residuos sólidos municipales*, 3.5 *Porcentaje de residuos sólidos municipales dispuestos con criterios técnicos mínimos de operación de áreas degradadas por residuos sólidos municipales*.

En ese contexto, se procede a la revisión de la propuesta de Convenio de Cooperación entre la Municipalidad Distrital de Moche y la empresa AGROBEX S.A.C., advirtiéndose que la finalidad del mismo es gestionar integralmente los residuos sólidos orgánicos, consiste en la segregación, recolección y valorización de los residuos, que serán materia prima para la elaboración de compost

Que en adición a lo antes mencionado se observa en el numeral 5.1 de la cláusula quinta del Proyecto de Convenio de Cooperación, el compromiso que asumirá la empresa AGROBEX S.A.C., el cual versan sobre:

- 5.1.1.-Segregar y separar los residuos sólidos de acuerdo a sus características.
- 5.1.2.-Colocar los residuos orgánicos (cascaras y pulpas de fruta), en bolsas resistentes y permeables.
- 5.1.3.-Almacenar los residuos sólidos orgánicos en espacios frescos, donde no estén puestos al calor y luz solar.
- 5.1.4.-Entregar una tonelada aproximadamente de residuos sólidos orgánicos (restos de papaya, manzana, piña y membrillo) a las móviles de la Municipalidad Distrital de Moche, autorizadas para recoger en los días lunes y viernes, en horario de 12m. a 12:30 pm o según las cantidades producidas y previa coordinación de horarios disponibles.
- 5.1.5.-Proporcionar cuarenta y ocho (48) bidones de veinte (20) litros, de agua de mesa Cassinelli, que serán destinados al personal que participa en la elaboración de compost municipal.

De otro lado, se observa en el numeral 5.2 de la cláusula quinta del proyecto de Convenio de Cooperación el compromiso que asumirá la Municipalidad Distrital de Moche el cual versan sobre:

- 5.2.1.-Recoger los residuos sólidos orgánicos de “**LA EMPRESA**”, en las diferentes movildades, en los días lunes y viernes, en horario de 12m. a 12: 30m o previa coordinaciones.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

" Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las
heroicas batallas de Junín y Ayacucho "



5.2.2.-Disponer los residuos sólidos orgánicos derivados de "LA EMPRESA" a la elaboración de compost reduciendo el recojo diario de los residuos sólidos generales.

5.2.3.-Destinar el compost a la mejora de los parques y jardines del Distrito de Moche.



Que, en este extremo cabe precisar que todo convenio implica un acuerdo entre dos o más grupos sociales o instituciones, en el que ambas partes aceptan una serie de condiciones y derechos, es decir un acto jurídico en el cual se plasma la voluntad de las partes de manera expresa; para lo cual el inciso 26) del artículo 09° de la Ley N° 27972, establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal el de "**Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales**"; asimismo, el numeral 88.1 y numeral 88.4 del artículo 88° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles; así como celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden jurídico.



Que, mediante **Acuerdo de Concejo N° 015-2019-MDM**, se aprueba la suscripción de Convenio para la Gestión de los Residuos Sólidos Orgánicos entre la Municipalidad Distrital de Moche y AGROBEX S.A.C.

Que, mediante **informe N° 079-2024-SGA-MDM** suscrito por el Subgerente Ambiental(e), solicita la suscripción de un nuevo convenio de cooperación entre la Municipalidad Distrital de Moche y AGROBEX S.A.C, a fin de generar beneficios ambientales y sociales como el aprovechamiento con el compostaje (recolección de residuos orgánicos aprovechables y colocación y transformarlo en fertilizante), eficiente cobertura del servicio de recolección y transporte de los residuos sólidos aprovechables en el marco del Programa RECICLA.



Que, mediante **informe N° 0348-2024-G.S.M.G.A.-MDM**, suscrito por el Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, remite el informe N° 079-2024-SGA-MDM.



Que, mediante **proveído N° 00029-2024-OGAJ/MDM** suscrito por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, solicita al Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, precisar si la realización del recojo diario de una tonelada de residuos orgánicos a la empresa AGROBEX SAC, no perjudica el recojo diario dentro del Distrito de Moche; así como se debe precisar en el proyecto de convenio adjunto la obligación antes descrita.



Que, mediante **informe N° 140-2024-SGA-MDM** suscrito por el Subgerente Ambiental(e), precisando que los residuos sólidos orgánicos de la empresa AGROBEX SAC viene siendo recolectado en forma selectiva por unidades vehiculares pertenecientes a la Subgerencia Ambiental para luego ser convertidos en COMPOST que sirven de apoyo para el mantenimiento de los parques y jardines en los diferentes sectores del Distrito de Moche, reduciendo el recojo diario de los residuos sólidos generales.



Que, mediante **informe N° 0586-2024-G.S.M.G.A.-MDM** suscrito por el Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, remite el informe N° 140-2024-SGA-MDM.

Que, mediante **proveído N° 00036-2024-OGAJ/MDM** suscrito por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, solicita al Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, adjuntar la fotocopia del certificado de vigencia de poder de la empresa AGROBEX S.A.C., donde se evidencie las facultades del representante legal para suscribir convenio, fotocopia del documento nacional de identidad del representante legal de la empresa AGROBEX S.A.C., y documento emitido por la empresa AGROBEX S.A.C., donde manifieste su consentimiento para la suscripción del Convenio de Cooperación.

Que, mediante **oficio N° 028-2024-SGA-MDM** suscrito por el Subgerente Ambiental(e), solicita a don Javier Eleodoro Fernández Rivera en su calidad de Gerente General de AGROBEX SAC, adjunte la fotocopia del certificado de vigencia de poder de la empresa AGROBEX S.A.C., donde se evidencie las facultades del representante legal para suscribir convenio, fotocopia del documento nacional de identidad del representante legal de la empresa AGROBEX S.A.C., y documento emitido por la empresa AGROBEX S.A.C., donde manifieste su consentimiento para la suscripción del Convenio de Cooperación.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

" Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las
heroicas batallas de Junín y Ayacucho "



Que mediante, informe N° 213-2024-SGA-MDM suscrito por Subgerente Ambiental(e), remite el expediente administrativo N° 4985-2024 conjuntamente con sus actuados.

Que, mediante informe N° 822-2024-G.S.M.G.A.-MDM suscrito por el Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, remite el informe N° 213-2024-SGA-MDM y sus actuados.

Que, mediante informe legal N°0120-2024-OGAJ/MDM, suscrito por la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye (...) "Elevar, los actuados al Pleno del Concejo Municipal, para que en merito a la facultad conferida en el numeral 26) del artículo 09° de la Ley N° 27972, proceda al debate y de ser el caso a la aprobación de la celebración del Convenio de Cooperación entre la Municipalidad Distrital de Moche y la empresa AGROBEX S.A.C., autorizando al titular de la entidad la suscripción del mismo, conforme a lo señalado en el informe N° 079-2024-SGA-MDM; informe N° 140-2024-SGA-MDM , expediente administrativo N° 9427-2023, así como lo prescrito por el numeral 4.1) del inciso 4) del artículo 80° de la Ley N° 27972, literal d) del numeral 24.2 del artículo 24° del Decreto Legislativo N° 1278, numeral 11.1 del artículo 11° del Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, modificado mediante Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM "Guía para implementar el Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 138-2021-MINAM, Decreto Supremo N° 318-2023-EF y numeral 88.1 y 88.4 del artículo 88° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Que, luego del debate del **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE Y LA EMPRESA AGROBEX S.A.C.** y con la dispensa de la aprobación y lectura del acta, se sometió a votación al pleno de concejo, dando como resultado que los señores regidores aprueben por **UNANIMIDAD** la suscripción del Convenio antes mencionado. Por lo que estando a las facultades conferidas por la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la celebración del **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE Y LA EMPRESA AGROBEX S.A.C.** que como anexo forma parte integrante del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, al Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Moche, para que suscriba el **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE Y LA EMPRESA AGROBEX S.A.C.** y toda la documentación necesaria para la formalización del presente convenio.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal; y las demás áreas competentes el fiel cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE, el presente acuerdo de concejo a la Gerencia Municipal y demás áreas administrativas pertinentes, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE
ARQ ROBERTO OCTAVIO CHAVEZ OLIVOS
ALCALDE